



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000182-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 31 MAY 2016

VISTO:

INFORME N° 12-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, y Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, de fecha 24 de Enero del 2007

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; para su administración económica y financiera constituye un Pliego Presupuestal; para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, el cual tiene por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a su competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprueba la directiva de Tesorería que tiene por objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno.

Que, nuestra representada mantiene diferentes procesos judiciales, por los cuales las cuentas se encuentran embargadas, y a la vez se generan ingresos por servicios diversos, con la finalidad de salvaguardar los intereses y en virtud de la directiva de tesorería en su capítulo III, sobre procedimientos generales para la apertura y manejo de cuentas bancarias, en su artículo 44° para apertura de cuentas bancarias para fondos distintos de los administrados y canalizados por la DNTP,

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones Conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto de 2015, que aprueba la Directiva N° 001-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes", que faculta al Gerente General Regional la de emitir Resoluciones.





Original del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000182-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 31 MAY 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR, CUENTA CORRIENTE A NOMBRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, en la entidad financiera scotiabank, cuya denominación (Ingresos Directamente Recaudados –R.D.R – Moneda Nacional)

ARTICULO SEGUNDO.- Designar responsables del manejo de la cuenta corriente a los Sres:

- 1.- C.P.C PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
- 2.- C.P.C MERCEDES ARMANDO CABRERA VALDEZ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR; la presente Resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, e interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL Econ. Eduardo Ricardo Farías Montero GERENTE GENERAL

